# peros el quintais el dels el 22 en la companya de l

San Jose, Salado 14 de Julia de 1866. x. 255.

# SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROvincia de San José.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana entrante, es la del Dr. Don Alejandro Frantzius.

# CARTEL, Showing

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el dia de hoy, se admitió al Sr. Estevan Fernandez, mayor de edad, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Puriscal, el denuncio que ha becho hasta de dos caballerias de terreno baldío en el paraje nombrado "Zapotal y Surtubal, en jurisdiccion del Puriscal; cuyos linderos son: por el Este, terrenos medidos al Sr. Felipe Salas; y por los demas rumbos, terrenos baldíos.-Las personas que se crean con de-recho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta ofi-

M. Macaya.

Pedro U. Custro.-Policrónio R. Fonseca

# CARTEL

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

A las doce del Martes treinta v uno del corriente, se venderán por este Juzgado en la puerta principal del Palacio Nacional y en el mejor postor, treinta mulas, pertenecientes á la Hacienda Nacional, á saber:-Una mula parda retinta # 36. -Una id. doradilla con una pelota en la panza # 34.—Un ma-cho negro zopilote # 34.—Una mula melada, cabeza mosqueada 36.-Un macho doradillo en 🦈

40.-Una mula parda chinga, 5 | 35 .- Un macho negro zopilote, pequeño, \$34.-Uno id. tordillo, grande, tiznado en la paleta \$ 40.-Una mula melada tordilla en \$ 32 .-- Un macho doradillo en \$ 34.-Una mula tordilla, pequeña 34.-Un macho tordillo con una pelota en la panza \$\mathcal{B}\$ 32.-Una mula melada, con una mancha en la nalga \$ 34.-Un macho tordillo sin fierro # 34.-Un macho alazan en # 34 .- Un id. cari-bayo, renco, \$ 34.-Uno id, id. pardo, \$ 34. -Una mula parda, retinta, 5 34.—Una id. alazana # 34.—Una mula retinta negra \$ 36.-Un macho doradillo, retinto, # 35.—Uno id. pardo, \$32.—Una mula tordilla, herrada en la paleta # 34.-Una id. doradilla, retinta, \$ 34.-Un macho retinto claro, # 38.—Una mula negra # 34.—Un macho pardo \$ 38 .- Un macho tordillo flaco. sin fierro, \$ 17 .- Uno id. tordillo, blanco, \$ 34 .- Una mula tordilla en \$24.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirán las que hicieren, siendo arregladas, bajo el concepto de que se admiten con plazos si se ofrecen buenas ga-M. Macaya. de limen

Pedro U. Castro,-Juan R. Mora.

# CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis." salapirtos sala

Por auto dictado el dia nueve del presente mes, se admitió al Señor Don Cárlos Bülow, mayor de edad, comerciante y vecino de Atenas, el denuncio que ha hecho hasta de diez caballerias de terreno baldío en San Ramon, como á mas de tres leguas de esta villa, al NO.; y si-

to en las cabeceras del rio de "La Paz"; euvos límites son por todos los rumbos, terrenos haidíos .-- Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

M. Macaya,

Poiro U. Castro, -Juan R. Mora.

# numitainy CARTEL beat A

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á once de Julio de mil ochocientos sesentay seis. bis bis ourse sinciscues

Por anto dictado el dia de aver, se admitió á los Señores D. Demetrio Iglesias, Don Manuel Borbon, Don Ricardo Oreamuno y Don Teófilo Borbon, mayores de edad, los dos primeros hacendados; y los otros dos comerciantes y todos de este vecindario, el denuncio que han hecho hasta de cuarenta caballerías de terreno baldío en el camino de San Cárlos, en jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, bajo los siguientes linderos: por el Norte, la confluencia de los rios "San Carlos y San Lorenzo": por el Sur, terrenos baldios, y por el Este y Oeste, los mismos rios San Cárlos y S. Lorenzo.-Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

M. Macaya. Pedro U. Castro,-Policrónio R. Fonseca.

# CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

A las doce del Lunes treinta del corriente, se rematarán en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Nacional, ocho sacos de café decomisados en la Garita del Rio Grande, de este modo: los dos sacos marcados

con el nº 1º valuados en doce razon de seis pesos cincuenta er stavos el quintal; el del nº 3º a seis pesos quintal; el saco de café en beliota á tres pesos seis re iles, y tres porciones de café de muy mala clase á razon de dos pesos quintal.-Quien quisiere hacer postura, ocurra el di v hora señalados y se le a imitirà la que hiciere, siendo arregladated softmin sol subot

M. Mucaya.

Juan R. Mora .- Policrónio R. Fonseca. ocorran & legalização a

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATES.

A las doce del dia veinticua tro del corriente, se rematará en el mejor postor, un potrero situado en "Quebrada Honda," constante como de siete manzanas, sus linderos son: por el Norte, con propiedad del Señor Trinidad Mora: por el Sar, con id. de los Señores Engenio Solis y José Maria Corrales: por el Este, con id. de los Señores Ramon Rodriguez y Lorenzo Montere; y por el Oeste, con id. del Señor Guillermo Salvatierra, valuado á setenta y cinco pesos manzana. Dicho potrero pertenece a la testamentaria del Sr. Gaspar Vargas, y se vende de órden de este Juzgado para hacer pago à sus acreedores Sres. Dajardin y Roumieu. Quien quisiere hacer postura, ocurra et dia v hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada, seg en !- .osnoro.l

Judicatura civil y de comercio en 1º instancia de la Provincia de San José. Julio 11 de 1866.

Vicente Saenz.

Pedro Porras.-Manuel Valerin. CARTEL.

Quien quisiere hacer postura de los corrientes, se rematarán do arreglada. In la foncia en estado de los corrientes, se rematarán do arreglada. a un pedazo de terreno, valora- en el mejor postor y en los pordo en cincuenta y tres pesos tales de esta oficina, una casa y rio. Desamparados, á las once seis reales, y adjudicado al quin- solar, sita dentro de las cuatro de la mañana del dia diez de Ju-Francisco Retana, en union de Norte de la plaza nueva de la seis. 

en doscientos pesos, linda: al Señora Josefa Carmona; y por pesos el quintal; el del nº 2º à Norte, con terreno del Señar el Oeste, con solares de los Se Julian Carmona, calle de per nores José y Felix Contreras, medio: al Sur, con tierras de la está valuada en trescientos cin-Señ ra Luz Villulta: al Este, cuenta pesos, y pertenece á la con tierras de la Señ ra Manne testamentaria de la finada Felila Picado, calle de por medio; y ciana Araya, y se vende judial Oeste, con terrenos del Se-cialmente por órden de este nor Mercedes Retana. Este ter- Juzgado, á peticion de los intereno será rematado en este Juz-resados en la herencia, para gido, à las doce del dia Martes cubrir las disposiciones de diveinticuatro dei corrient. Quien cha finada, pagar costas y deuquisiere hacer postura, compas das de esta mortual; y el sorezea, que se le admitira la que brante dividirlo entre sus herehaga, siendo arreglada. - deros, y por no admitir cómoda

San José, à las doce del dia on Acudan, á fiacer puja y mejora, ce de Julio de mit ochocientos que se les adultirá las que hi-

José M. Castro Blanco - José M. Zeleton J. 34.-Un-mucho tordillo sin per-

on 3 34-Unande alazan unt A las doce del dia veintiseis del corriente mes, se rematara en el mejor postor, un terreno, sito en la Aldea de Santana, como de tres manzanas, y linda: al Norte, con propiedad del Sr. reso Vargas, calle de por me-dio, valorado en ciento cuarenta cerquito de caña de azúcar, y pesos. Pertenece al militar Pe-linda: al Norte, con el camino de orden de este Jazgado pa- piedad del Señor Bruno Badilla: ra pagar a su acreedor Pedro al Este, con id. del Señor Mace-

á las once del dia doce de Julio Angeles Hernandez; y se vende de mil ochocientos sesenta y seis.

M. Pacheco.

José Ubieta.-Juan F. Barahona.

Juzgado 2º emstitucional division los inmuebles dichos. sesenta y seis. Ann nos ollibrot cieren, siendo arregladas y no abalam S. Gutierrez. banaq bajando de su valúo.

Juzgado 3º constitucional de Heredia, á las nueve de la mañana del dia diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

J. Nicolus Lopez.

Tiburcio Bermudez. - Josquin Saenz B.

A las doce del dia veinticine Lorenzo Sandí: al Sur, con id. del corriente Julio, se rematara del Sr. Sebastian Madrigal: al en la puerta de mi casa y en el Este, con id. de los Señores Ne- mejor postor, un potrero, sito en reo Rojas y José Guerrero; y el barrio de San Miguel de esta por el Oeste, con id. del Sr. Te-Jurisdiccion, como de cinco y dro Mena Peraza, v se vende de las "Lajas": al Sud, con pro-Mena Castro, cantidad de pesos. donio Padilla; y al Oeste, con Quien quisiere hacer postura, id. del Señor Luis Jimenez de acuda, que se le admitirá la que Valverde, valorado en ochocientos pesos. Pertenece á la testa-Juzgado militar. San José, mentaria del finado José de los prévia la informacion correspondiente, a pedimento de los interesados, para pagar deudas, mandas, gastos mortuorios, honorarios del Albacea y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora indicada, que se A las doce del dia dieziocho le admitirá la que hiciere, sien-

Juzgado árbitro testamenta-

io de Cultura y Juventud, Costa Rica.

# CARTEL.

Quien quisiere hacer postura á los bienes siguientes: un cafetal, sito en el barrio de San Vicente, constante como de tres manzanas, lindante: al Norte y Oeste, con potrero del Sr. Simon Soto: al Sur, calle de por medio, con id. del Sr. Concepcion Montero; y al Este, con cafetal de la Senora Martina Soto, valuado en mil cuatrocientos pesos: una manzana y tres mil cuatrocientas veinticinco varas cuadradas, parte de otro cafetal, sito en el barrio de San Juan, lindante: al Norte, con potrero de la Señora Josefa Marin: al Sur, con cerco de la Señora Josefa Avila: al Este, con cerco del Señor José M. Peraza; y al Oeste, con cafetal del Señor Anselmo Alvarado: esta parte está valuada en quinientes sesenta y ocho pesos Estos bienes ocho centavos. pertenecen á la testamentaria del Señor Ramon Umaña, y se venden en este Juzgado, á las doce -del dia diez y seis del corriente para pagar deudas y costas; acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1º instancia de la Provincia de San José. Julio 6 de 1866.

Francisco M. Fuentes.

Natividad Rodriguez.—Bruno
Carbonero.

2

# CARTEL.

A las doce del dia dieziseis del corriente Julio, se rematará en el mejor postor y en las puertas de esta oficina: un solarcito, como de ocho y una cuarta varas de frente y como cincuenta de fondo, sito en la tercera manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, lindante: por el Norte y Oeste, con calles públicas: por el Sur, con terreno de Don Mariano Benavidez; y por el Este, con solar del Sr. José Maria Loria. Dicho solarcito pertenece á la testamentaria del finado Juan Castillo: está valorado en sesenta y ocho pesos, y se vende de órden de este Juzgado para hacer pago de costas. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3: constitucional. Alajuela, á las diez del dia dos de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

P. Bonilla.

Ignacio Barquero.-Joaquin Saborio.

## EDICTOS.

Juan Leon, Alorlde 1º constitucional de la Villa de Grecia.

Certifico: que en la causa criminal se-guida contra Miguel Castro, por el delito de herida leve, se encuentra el edicto que copio.-- 'Juan Leon, Alcalde 1' constitu-cional de la Villa de Grecia.-- Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Miguel Castro, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice asi .-Juzgado 1º constitucional. Grecia, á las once del dia doce de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Resultando de lo octuado mas que la prueba requerida por el articulo 730 del Código de procedimientos, para decretar la prision contra Miguel Castro, por el delito de herida leve, perpetrada en la persona de Ramon Arguello, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Castro por el delito indicado. Redúzcasele á prision cuando sea habido y prevengasele que en el acto de la notificación, nombre una persona que le proteja y defienda. Fenézcase verbalmente esta causa, y dése cuenta de este auto por medio de nota al Sr. Juez del crimen de esta Provincia, y co-pia certificada al Alcaide de las cárceles, para los efectos consiguientes. (Ley citada y artículos 731, 840 parte 3a del Código y 24 de la ley de 23 de Se-tiembre de 1862.)—Y por cuanto ha-llarse ausente dicho reo, é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término de nueve dias para que se presente.-Juan Leon -Domingo Suares .- Ignacio Gomez .- En consecuencia, prevengo al reo, se presente á la cárcel de esta Villa, en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos, tienen obliga-cion de prender al susodicho reo y presentármelo, y las demas personas particula-res, de indicar el lugar en que se oculta.-Dado en Grecia, á las doce del dia seis de Julio de mil ochocientos sesenta y seis .-Juan Leon.-Jesus Vega.-Desiderio Que-

Es conforme.

Grecia, Julio 6 de 1866.

Juan Leon.

Apolonio Romero.—Desiderio Quesada.

Por el presente llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la test unentaria de la finada Salvadora Alvarado (a) Garbanzo, para que en el perentorio término de quince dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten ante mí á deducir sus créditos, por sí ó por apoderado, que les oiré y guardaré justicia, que-

dando excluidos de tales privilejios los que dejer pasar el término señalado.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados, á las doce del dia once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Rafael Alvarado.

Jesus Chacon .- Juan E. Monge.

Conocimiento de lus causas fenecidas en el mes próximo pasado.

JUZGADO DE la INSTANCIA DE Alajuela.

Junio 5. Contra Miguel Castillo de Atenas, por despojo.— Se aprobó el auto de sobreseimiento del Alcalde de aquella poblacion.

Id. 14. Contra Vicente Monge, por estafa. Se aprobó el auto de sobreseimiento del Alcalde 1º de esta ciudad.

Id. 22. Contra Rafael Solano, por maltratamiento de obra y provocacion á riña.—Se aprobó la sentencia del Sr. Alcalde 3º de esta Ciudad, en que le absuelve de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion, por haber habido mérito para juzgarlo.

Id. 27. Contra José Porras, José y Pànfilo Araya, por desobediencia á cumplir una órden de la autoridad.—Se aprobó la sentencia del Señor Alcalde 1? de esta Ciudad, en que le absuelve de la instancia.

Los Alcaldes 1º, 2º y 3º de esta Ciudad, y el del Mineral, dieron cuenta de no haber fenecido ninguna causa en sus Juzgados; y los demas de Grecia, San Ramon, Atenas y San Mateo, no han cumplido con este deber.

Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela, Junio 4 de 1866.

J. Joaquin Alfaro.

IMPRENTA NACIONAL -CALLE DE LA MERCER.

ritt

AN

G

elas en

Ca

pu

tin

est

pe

de

278

m

ve pe

> de pi

p

CI Pilo

V

o den quisiere hacer postura à war el barrio de San Virente, andanter'al Norta r Oeste, patrero del Sr. Simon Soro: sar, ealle de por medio, ean Jel Sr. Concepcion Montera; . Este, con cafetal de la Se-Martina Soto, valuado en emtrocleutos pesos: una usana v tres mil equtrocienreinticiaco varas cuadradas, de otro-caletal, sito en el de, con potrero de la Señora of Marin: at Sar, con cerco in Senoru Josefa Avila: ak Peraza; y al Deste, con cafede Señor Anselmo Alvarado: a parte esta valuada en moiries sesenta v nello pesos einecen a la testamenment edel dia diez v seis del corsaenda que se le admitira la

Indicatoracivil y de comercio l'instancia de la Provincia san José. Julio G de 1866.

Francisco M. Fuentes.

is la Pilla to Grade, or in a final el ericcio 740 del Caligo de procedi-mientos, pura decretar la priscon contra Miguel Castro, por el delito de benda

place a today has personas que se crein con dereche à les biender Wo Julio des mil ocho este enicos se presenten aute Barquero, Joaquin Saborja si, à por specceste, que ve oire y gonodaré jastřeja, que

dando exeluidos de tales privi-Jay Low, Medit to continued lejlos los que dejec posar el ter.

Juzendo firbitro testamentario, Desamourados, A las duce

Jens Cheron - Juan E. Monge.

Conocimiento de las Constita fenecidas cu el saes próximo pa-

JUZGADO DELITISTANÇIA DE

tillo de Atenas, por despojo,-Se aprobó et auto de sobre-

id. It. Contra Vicente Monge, por estatu. Se worohi el culde 17 de escu ciadad.

por maltratamiento de obra y provocacion i ring. Se aprobó la xentencia del Sr. Alande Sr. de esta Ciudad, en que le abcion, por haber habide mérito para Magarle.

Id. 2% Contra José Porras. de la autoridad. Se aprobó la sentencia del Schur Aiculde 19 de esta Uludad, en que le ab-

ron gazata de no haberstenceido

Jangad's del erimen de la Provincia de Alajuela, Junio 4 de

J. Jeaquin Alfaro.